



## RESOLUCION N° 0411

NEUQUÉN, 05 JUN 2019

### VISTO:

El Expediente OE N° 3158-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Plaza en sector Toma Norte" del Barrio Gran Neuquén Norte y;

### CONSIDERANDO:

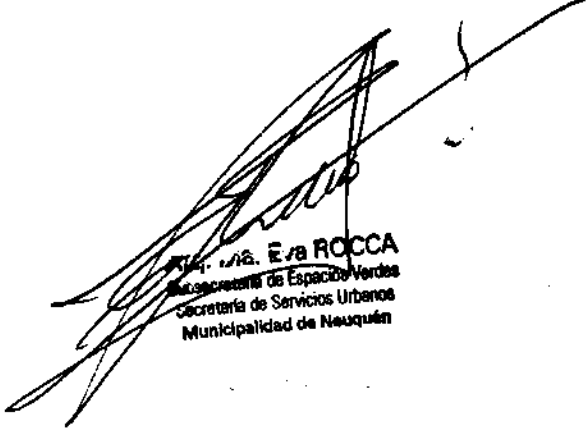
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 12 celebrada el día 26 de Abril del 2019 obrante a fs. 13 la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Plaza en sector Toma Norte";

Que a fs. 15/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Zona de Proyectos S.R.L. por un importe de \$ 619.000,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil con 00/100), Emilio Walter Parra Construcciones por un importe de \$ 638.800,00 (son pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos con 00/100) y Maquinas Patagónicas S.R.L. por un importe de \$652.300,00 (son pesos seiscientos cincuenta y dos mil trescientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Eva ROCCA  
Secretaría de Espacios Verdes  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Plaza en sector Toma Norte";  
----- presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del  
----- Barrio Gran Neuquén Norte a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2239</u>
Fecha <u>14.1.06.12019</u>

  
Mariana E. ROCCA  
Secretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén